

# RESOLUCIÓN No. (5400)

## 13 1 OCT 2018

Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, presenta al Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde en el Municipio del Sotaquirá - Boyacá

**El Secretario General del Partido Liberal Colombiano**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)"

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que "En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato."

Que mediante Comunicación Oficial No. 20185300357531 del 22 de octubre de 2018, la Secretaria de Participación y Democracia de la Gobernación de

Boyacá, informó al Partido Liberal Colombiano de la expedición del Decreto 433 del 11 de octubre de 2018, con el cual el Sr. Gobernador aceptó la renuncia presentada por el Alcalde Municipal de Sotaquirá – Boyacá, Sr. LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES, por lo que se solicita la integración de una terna para proveer la vacante.

Que el numeral séptimo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución No 2919 de 20 de diciembre de 2011, inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la Republica, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 Ibídem.

Que el numeral 25 del artículo 21 de los Estatutos prevé que el Director Nacional del Partido puede delegar en el Secretario General las funciones que considere pertinentes.

Que mediante Resolución No. 5297 del 07 de febrero de 2018, el Director Nacional del Partido delegó en el Secretario General del Partido la integración de ternas y la expedición de avales para elecciones atípicas.

Que el Secretario General del Partido ha decidido integrar y postular la terna de candidatos con los Doctores **GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA, SALOMON BUITRAGO FONSECA** y **LUIS FERNANDO LOZANO JÁCOME** para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Sotaquirá del Departamento de Boyacá.

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Sotaquirá – Boyacá por el Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación, verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Sotaquirá - Boyacá, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y

10

programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En mérito de lo expuesto el Secretario General del Partido Liberal Colombiano,

**RESUELVE:**

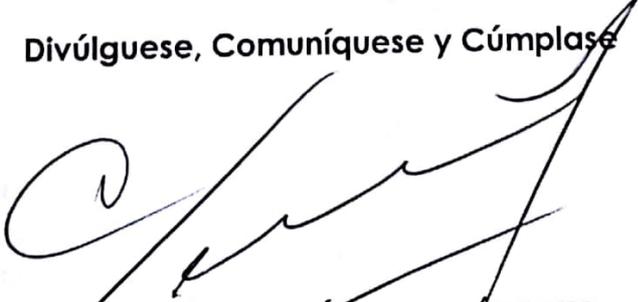
**ARTÍCULO PRIMERO.** Presentar al Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Sotaquirá – Boyacá, así:

1. **GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.202.277 de Paipa (Boyacá).
2. **SALOMON BUITRAGO FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.425 de Bogotá D.C.
3. **LUIS FERNANDO LOZANO JÁCOME**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.206.184 de Bucaramanga (Boyacá)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase la presente Resolución al Señor Gobernador del Boyacá, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General y Representante Legal

 **Proyectó:** Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
**Revisó:** Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional